

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 30 de agosto de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que mediante memorial del día 19 de abril de 2022, el Dr. RONAL FERNANDO QUIJANO ROA, apoderado de la parte demandante, allegó renuncia al poder conferido por el señor FABIAN ALBERTO GOMEZ ADARME y manifiesta que el demandante se encuentra a paz y salvo con el Togado por concepto de honorarios en el proceso en cita. Sin embargo, el Despacho no encuentra en el expediente la evidencia de que el demandante allegara poder conferido a otro abogado para que lo represente, ni constancia de que su apoderado le haya comunicado su renuncia. Por ende se requiere al Dr Quijano Roa, para que allegue al despacho la evidencia de que el demandado conoce de su renuncia, pues la renuncia no pone fin al mandato, si no transcurrido cinco días de presentada en el Juzgado, siempre que se acompañe de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, Inciso 4 art 76 del C.G del P. En consecuencia hasta tanto no se cumpla tal exigencia, no se aceptará la renuncia presentada.

.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d2771a445c216d0d6fb8d1876376b3b9b37a25c3d5917e8ab7a5b58999627a5**

Documento generado en 20/09/2022 04:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>